



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 031-2024-GRA/CR.

Huaraz, 26 de abril de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 26 de abril de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 04-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de abril de 2024, el DICTAMEN N° 004-2024-GRA-CR/CO-PPTOyAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, sobre: "Aprobación de los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio 2023"; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios. (...); norma legal concordante con el artículo 2° y los numerales 1) y 4) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8° y los literales a) y d) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR., (en adelante ROF);

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1438 - **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad**, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1525, de las **obligaciones** señala: "El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública. 2. Cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica. 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces. (...); en su numeral 17.1 del artículo 17° establece sobre la Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto; asimismo, en el artículo 23° de la presentación de la Rendición de Cuentas prescribe: "23.1 Comprende la emisión de normas contables específicas, que permiten la formulación de la rendición de cuentas. 23.2 El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa. 23.3 La condición de omisa a suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas, es notificada por la Dirección General de Contabilidad Pública al titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, a través del Diario Oficial El Peruano y de la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los siete (7) días calendario siguientes, al plazo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del presente Decreto Legislativo. 23.4 La Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para suscribir y/o presentar digitalmente la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público correspondiente a períodos intermedios. La condición de omisa a dicha presentación se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas."*



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2023-EF/51.01, se aprueba modificaciones al "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022-EF/51.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-EF/51.01. "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023". En su numeral 9 referido a: **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS FUNCIONARIAS/FUNCIONARIOS**, precisa lo siguiente: "a) La/El titular de la entidad del Sector Público, las/los jefas/jefes de las Oficinas Generales de Administración, las/los jefas/jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligadas/obligados a cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad las transacciones y otros hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica y a suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438. b) La información anual y de los períodos intermedios (trimestral y semestral) es suscrita y/o presentada por la/el titular de la entidad. La/El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces., c) Es responsabilidad de la/del titular de la entidad o de la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, suscribir y/o presentar las rendiciones de cuentas";

Que, conforme al artículo 66° del ROF, se dispone: "La Sub Gerencia de Administración Financiera – (SGAF), es una Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de responsable de conducir las acciones inherentes al Sistema de Contabilidad y Tesorería"; de igual manera, conforme al literal k) del artículo 67° la Sub Gerencia de Administración Financiera tiene las funciones de: "Suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios, anexos e información complementaria del Gobierno Regional de Ancash";

Que, conforme al INFORME TÉCNICO N° 001-2024-GRA-GRAD-SGAF/UFC., de fecha 13 de marzo de 2024, en su numeral IV – ANÁLISIS, se anexa el análisis detallado del Activo,



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pasivo y Patrimonio de las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras más el Pliego Regional, correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio 2023:

### CUADRO DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DE LAS (38) UNIDADES EJECUTORAS

Nº	2023	S/.	2023	S/.
<b>1</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 726 SEDE CENTRAL</b>			
	ACTIVO	3,497,578,873.43	PASIVO	327,936,523.84
			PATRIMONIO	3,169,642,149.59
			<b>TOTAL</b>	<b>3,497,578,873.43</b>
<b>2</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 727 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA</b>			
	ACTIVO	8,235,616.23	PASIVO	94,557,035.24
			PATRIMONIO	(86,321,419.01)
			<b>TOTAL</b>	<b>8,235,616.23</b>
<b>3</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 729 EDUCACIÓN ANCASH</b>			
	ACTIVO	29,677,641.75	PASIVO	59,722,268.36
			PATRIMONIO	(30,044,626.63)
			<b>TOTAL</b>	<b>29,677,641.75</b>
<b>4</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 730 EDUCACIÓN SANTA</b>			
	ACTIVO	276,890,584.97	PASIVO	349,741,890.68
			PATRIMONIO	(72,851,305.71)
			<b>TOTAL</b>	<b>276,890,584.97</b>
<b>5</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 731 EDUCACIÓN HUAYLAS</b>			
	ACTIVO	12,619,051.48	PASIVO	118,292,934.15
			PATRIMONIO	(105,673,882.67)
			<b>TOTAL</b>	<b>12,619,051.48</b>
<b>6</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 732 EDUCACIÓN HUARMEY</b>			
	ACTIVO	18,632,991.47	PASIVO	67,839,100.63
			PATRIMONIO	(49,206,109.16)
			<b>TOTAL</b>	<b>18,632,991.47</b>
<b>7</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 733 EDUCACIÓN AIJA</b>			
	ACTIVO	16,049,829.60	PASIVO	15,441,379.23
			PATRIMONIO	608,450.37
			<b>TOTAL</b>	<b>16,049,829.60</b>
<b>8</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 734 EDUCACIÓN POMABAMBA</b>			
	ACTIVO	5,328,033.26	PASIVO	69,400,786.74
			PATRIMONIO	(64,072,753.48)
			<b>TOTAL</b>	<b>5,328,033.26</b>
<b>9</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 735 EDUCACIÓN SIHUAS</b>			
	ACTIVO	36,097,450.94	PASIVO	35,161,669.99
			PATRIMONIO	935,780.95
			<b>TOTAL</b>	<b>36,097,450.94</b>





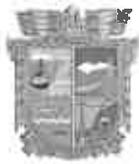
# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>10</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 736 EDUCACIÓN CARLOS F. FITCARRALD</b>			
	ACTIVO	5 529 143.04	PASIVO	20 479 586.21
			PATRIMONIO	(14,950,443.17)
			<b>TOTAL</b>	<b>5,529,143.04</b>
<b>11</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 737 EDUCACIÓN HUARI</b>			
	ACTIVO	4 882,965.53	PASIVO	66 725 610.36
			PATRIMONIO	(61,842,644.83)
			<b>TOTAL</b>	<b>4,882,965.53</b>
<b>12</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 738 EDUCACIÓN PALLASCA</b>			
	ACTIVO	35,261,118.52	PASIVO	37,569,488.13
			PATRIMONIO	(2,308,369.61)
			<b>TOTAL</b>	<b>35,261,118.52</b>
<b>13</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 739 SALUD ANCASH</b>			
	ACTIVO	22,729,327.67	PASIVO	34,269,251.39
			PATRIMONIO	(11,539,923.72)
			<b>TOTAL</b>	<b>22,729,327.67</b>
<b>14</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 740 SALUD RECUAY CARHUAZ</b>			
	ACTIVO	39,304,619.09	PASIVO	17,885,106.61
			PATRIMONIO	21 419 512.48
			<b>TOTAL</b>	<b>39,304,619.09</b>
<b>15</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 741 SALUD HUARAZ</b>			
	ACTIVO	36,398,436.99	PASIVO	36,875,630.61
			PATRIMONIO	(477,193.62)
			<b>TOTAL</b>	<b>36,398,436.99</b>
<b>16</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 742 SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON</b>			
	ACTIVO	57,271,306.40	PASIVO	96,948,919.58
			PATRIMONIO	(39,677,613.18)
			<b>TOTAL</b>	<b>57,271,306.40</b>
<b>17</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 743 SALUD LA CALETA</b>			
	ACTIVO	17,486,566.02	PASIVO	70,814,486.60
			PATRIMONIO	(53,327,920.58)
			<b>TOTAL</b>	<b>17,486,566.02</b>
<b>18</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 744 SALUD CARAZ</b>			
	ACTIVO	16,312,317.49	PASIVO	18,058,275.23
			PATRIMONIO	(1,745,957.74)
			<b>TOTAL</b>	<b>16,312,317.49</b>
<b>19</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 745 SALUD POMABAMBA</b>			
	ACTIVO	16,171,595.22	PASIVO	29,015,967.44
			PATRIMONIO	(12,844,372.22)
			<b>TOTAL</b>	<b>16,171,595.22</b>





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>20</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 746 SALUD HUARI</b>			
	ACTIVO	14,505,874.77	PASIVO	15,031,540.26
			PATRIMONIO	(525,665.49)
			<b>TOTAL</b>	<b>14,505,874.77</b>
<b>21</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1036 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES</b>			
	ACTIVO	39,809,850.21	PASIVO	18,620,567.54
			PATRIMONIO	21,189,282.67
			<b>TOTAL</b>	<b>39,809,850.21</b>
<b>22</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1102 SUB REGIÓN PACÍFICO</b>			
	ACTIVO	1,116,035,105.39	PASIVO	61,412,137.37
			PATRIMONIO	1,054,622,968.02
			<b>TOTAL</b>	<b>1,116,035,105.39</b>
<b>23</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1206 EDUCACIÓN CASMA</b>			
	ACTIVO	38,444,118.81	PASIVO	76,112,351.10
			PATRIMONIO	(37,668,232.29)
			<b>TOTAL</b>	<b>38,444,118.81</b>
<b>24</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1221 EDUCACIÓN HUARAZ</b>			
	ACTIVO	242,906,488.85	PASIVO	239,225,681.90
			PATRIMONIO	3,680,806.95
			<b>TOTAL</b>	<b>242,906,488.85</b>
<b>25</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1277 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS</b>			
	ACTIVO	866,236,352.48	PASIVO	12,368,430.04
			PATRIMONIO	853,867,922.44
			<b>TOTAL</b>	<b>866,236,352.48</b>
<b>26</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1421 RED DE SALUD PACÍFICO SUR</b>			
	ACTIVO	15,245,383.36	PASIVO	34,085,191.08
			PATRIMONIO	(18,839,807.72)
			<b>TOTAL</b>	<b>15,245,383.36</b>
<b>27</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1445 TERMINAL PORTUARIO CHIMBOTE</b>			
	ACTIVO	13,488,536.04	PASIVO	383,893.61
			PATRIMONIO	13,104,642.43
			<b>TOTAL</b>	<b>13,488,536.04</b>
<b>28</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1477 EDUCACIÓN ANTONIO RAIMONDI</b>			
	ACTIVO	22,191,581.22	PASIVO	48,342,576.63
			PATRIMONIO	(26,150,995.41)
			<b>TOTAL</b>	<b>22,191,581.22</b>
<b>29</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1478 EDUCACIÓN BOLOGNESI</b>			
	ACTIVO	33,618,369.58	PASIVO	20,769,490.60
			PATRIMONIO	12,848,878.98
			<b>TOTAL</b>	<b>33,618,369.58</b>





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>30</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1479 EDUCACIÓN ASUNCIÓN</b>			
	ACTIVO	2,269,975.09	PASIVO	9,079,519.21
			PATRIMONIO	(6,809,544.12)
			<b>TOTAL</b>	<b>2,269,975.09</b>
<b>31</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1480 EDUCACIÓN CARHUAZ</b>			
	ACTIVO	37,742,493.07	PASIVO	27,257,907.72
			PATRIMONIO	10,484,585.35
			<b>TOTAL</b>	<b>37,742,493.07</b>
<b>32</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1481 EDUCACIÓN MARISCAL LUZURIAGAL</b>			
	ACTIVO	19,097,799.09	PASIVO	35,615,488.24
			PATRIMONIO	(16,517,689.15)
			<b>TOTAL</b>	<b>19,097,799.09</b>
<b>33</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1482 EDUCACIÓN OCROS</b>			
	ACTIVO	1,880,161.02	PASIVO	4,988,597.29
			PATRIMONIO	(3,108,436.27)
			<b>TOTAL</b>	<b>1,880,161.02</b>
<b>34</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1483 EDUCACIÓN RECUAY</b>			
	ACTIVO	88,659,285.63	PASIVO	19,910,415.08
			PATRIMONIO	68,748,870.55
			<b>TOTAL</b>	<b>88,659,285.63</b>
<b>35</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1484 EDUCACIÓN YUNGAY</b>			
	ACTIVO	69,589,075.06	PASIVO	89,273,753.38
			PATRIMONIO	(19,684,678.32)
			<b>TOTAL</b>	<b>69,589,075.06</b>
<b>36</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1491 EDUCACIÓN CORONGO</b>			
	ACTIVO	2,091,590.88	PASIVO	21,878,479.45
			PATRIMONIO	(19,786,888.57)
			<b>TOTAL</b>	<b>2,091,590.88</b>
<b>37</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1537 RED DE SALUD PACÍFICO NORTE</b>			
	ACTIVO	18,966,834.42	PASIVO	20,356,592.54
			PATRIMONIO	(1,389,758.12)
			<b>TOTAL</b>	<b>18,966,834.42</b>
<b>38</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA: 1710 AUTORIDAD PORTUARIA</b>			
	ACTIVO	772,332.85	PASIVO	14,161.80
			PATRIMONIO	758,171.05
			<b>TOTAL</b>	<b>772,332.85</b>





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Integrador Contable del Pliego N° 0441 – Gobierno Regional de Ancash, en el referido INFORME TÉCNICO, **CONCLUYE**: "Conforme a los artículos 66° y 67° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Ancash, **concluye y recomienda lo siguiente**: **5.1. Los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio presupuestal - 2023, se ha elaborado conforme a la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios. (...)**";

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 173-2024-GRA/GRAJ.**, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, teniendo en cuenta el marco legal es de la siguiente **OPINIÓN**: "(...) **PROCEDENTE**, la aprobación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, mediante Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash";

Que, con el **DICTAMEN N° 004-2024-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de fecha 04 de abril de 2024, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar su análisis conforme a sus legales atribuciones, **concluyen**: "(...) **que debe remitirse el presente DICTAMEN ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su aprobación**";

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versa respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 26 de abril del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta el Dictamen sobre: "APROBACIÓN de los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio 2023"; inmediatamente, sustenta el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ante el Pleno de Consejo Regional; asimismo, el Integrador Contable del Pliego N° 0441 – Gobierno Regional de Ancash, expone sobre el referido tema; consecutivamente, el Consejero Delegado solicita intervenciones sobre el tema, generándose una serie de deliberaciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) del **DICTAMEN N° 004-2024-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de fecha 04 de abril de 2024, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio 2023, conforme al siguiente detalle:

#### CUADRO DEL TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, INTEGRADO POR LAS (38) UNIDADES EJECUTORAS

2023	S/.	2023	S/.
<b>ACTIVO</b>	<b>6,796,008,476.92</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2,321,462,685.88</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	<b>4,474,545,791.04</b>
		<b>TOTAL.....</b>	<b>6,796,008,476.92</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la elaboración de los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash, al 31 de diciembre del año 2023, a la que se refiere el artículo anterior, bajo presunción de buena fe, se encuentra a cargo de los funcionarios que suscriben por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Bach. Hugo R. Mallqui Montañez  
CONSEJERO DELEGADO